

Monte Patria, 03 de junio de 2014.

VISTOS: DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.501, publicado en el Diario Oficial del 26 de febrero de 2011.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE** los siguientes porcentajes de **Asignaciones de Responsabilidad Directiva**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.501, publicado en el Diario Oficial del 26 de febrero de 2011:

ESTABLECIMIENTO	DIRECTIVA.
ESCUELA TULAHUEN	37,5%
COLEGIO RIO GRANDE - CAREN	37,5%
COLEG. REPUBLICA DE CHILE	37,5%
COLEG. CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO	37,5%
ESCUELA EL PALQUI	37,5%
ESC. WENCESLAO VARGAS DE RAPEL	37,5%
ESCUELA HUATULAME	37,5%
ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	37,5%
LICEO PDTE. EDO. FREI MONTALVA	37,5%
COLEGIO LA VILLA- EL PALQUI	37,5%

2.- La Asignación de Responsabilidad Directiva, se hace efectiva a contar del **05 de mayo de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.**

3.- Dejase establecido que el porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Directiva sufrirá variación cuando la matrícula aumente o disminuya en un determinado establecimiento educacional, lo cual se dictaminará cada año, y considerando lo dispuesto en el Inciso 2°, Art. N° 51 del D.F.L N° 1/96 del Ministerio de Educación, y tramos .

	TRAMO DE MATRICULA	DIR.
TRAMO "A"	400 - 799	37,5
TRAMO "B"	800-1.199	75%
TRAMO "C"	1.200 O MAS	100%

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Establecimientos Educacionales: Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén; Colegio Río Grande, de Carén; Colegio República de Chile, de Monte Patria; Colegio Cerro Guayaquil El Peralito- Monte Patria; Escuela El Palqui, de El Palqui; Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel; Escuela Huatulame, de Huatulame; Escuela Alejandro Chelen Rojas, de Chañaral Alto; Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de Monte Patria; Colegio La Villa, de El Palqui.
Área de Recursos Financieros DEM
Área de Recursos Humanos DEM.



ALCALDE (S)